



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 462 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 08 NOV. 2023



VISTOS:

El Memorando N° 0377-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley y su reglamento;



Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



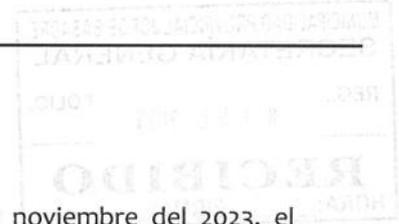
Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 180-2023-PCM, estableciendo en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces, representantes de las entidades públicas y privadas; organizaciones sociales debidamente reconocidas; representantes de organizaciones humanitarias y de voluntariado; organismos no gubernamentales; así como entidades de primera respuesta vinculada a la gestión reactiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 - 2023- A/MPJB



Que, con Memorando N° 0377-2023-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores propone al Sr. JOSE SEBASTIAN TALLEDO CHURA, como secretario Técnico del COEL (Centro de Operaciones de Emergencia Local), responsable logístico y de las coordinaciones con el COER, para la atención de emergencia en Locumba Capital;



Que, siendo así, resulta necesario designar al Secretario Técnico del COEL (Centro de Operaciones de Emergencia Local), responsable logístico y de las coordinaciones con el COER, para la atención de emergencias en Locumba Capital;

Que, estando a las facultades que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Recurso Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. JOSE SEBASTIAN TALLEDO CHURA, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COEL, RESPONSABLE LOGÍSTICO Y DE LAS COORDINACIONES CON EL COER, para la atención de emergencias en Locumba Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR la presente resolución al Sr. JOSE SEBASTIAN TALLEDO CHURA y demás unidades orgánicas correspondientes a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



C.C.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDSySP
SGRH
SGRCyA
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Daualos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE